



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-03184390-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-68017371- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-70-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 20/22 del IF-2019-01023965-APN-ATR#MPYT y a páginas 3/5 del IF-2020-08276493-APN-ATR#MPYT, del EX.-2019-111693044-APN-ATR#MPYT, agregado al expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **182/22 y 183/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.11 14:44:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.11 14:44:19 -03:00

Ref. Expte.

En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria por el sector trabajador representado por el **SÍNDICATO DE PRENSA ROSARIO**, entidad de primer grado con Personería Gremial otorgada el 7 de noviembre de 1961 en el Expediente Nº 14.421/59, Inscripta en el Registro de Asociaciones de Trabajadores con Personería Gremial bajo el Nº 486 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el 11 de julio de 1962 -Certificado Nº 47-, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 958 de la ciudad de Rosario, los paritarios señores EDGARDO NESTOR CARMONA D.N.I. Nº 11.752.672, ALICIA ROSA SIMEONI D.N.I. Nº 11.446.827, ADRIANA ISAGUIRRE D.N.I. 12.944.845, y el paritario y los delegados del personal comprendido en el CCT Nº 153/91 EVER LEANDRO ARNOLDO D.N.I. Nº 32.984.297 y LEONARDO MATÍAS GAMULÍN, D.N.I. Nº 33.021.022, y por el sector empleador en representación de **TELEVISIÓN LITORAL S.A. -Canal 3 Rosario-** el paritario señor ROBERTO TOMÁS GARDINER D.N.I. 26.202.780, quien se encuentra suficientemente facultado para este acto conforme surge del PODER ESPECIAL otorgado con fecha 3 de julio de 2013 por ante el escribano público Pablo Peña, titular del Registro Nº 76 de Rosario, mediante Escritura Nº 151, domiciliado en Avenida Pte. Perón 8101 de la ciudad de Rosario, se celebra el presente acuerdo cuyo contenido se especifica en los siguientes puntos:

Artículo 1º.- Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia entre el 1º de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019, en los términos del artículo 6º de la ley 14.250.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

Todos los trabajadores de **CANAL 3** que se encuentran encuadrados en el C.C.T. Nº 153/91.

Artículo 3º.- Condiciones económicas

Las partes acuerdan un incremento salarial equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) sobre todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos vigentes a septiembre de 2018, que se realizará de conformidad al siguiente cronograma:

- a) A partir del 1º de octubre de 2018 se incrementan en un diecisiete por ciento (17%), todos los conceptos vigentes a septiembre 2018.
- b) A partir del 1º de febrero de 2019, todos los conceptos vigentes a septiembre 2018, se incrementarán en un veintisiete por ciento (27%), absorbiendo el diecisiete por ciento (17%) de la etapa anterior.

IF-2019-01023965-APN-ATR#MPYT

Página 20 de 23

Gamulin

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ever Arnoldo


Leonardo
Gaviria


Alicia Simeoni


EDGARDO N. CARMONA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA ROSARIO


TELEVISION LITORAL S.A.
C.P. GARDINER ROBERTO T.
JEFE RRHH


Adrian
ISAGUIRRE

Canal 3

ANEXO A

OCTUBRE 2018

17%

CATEGORIA	BÁSICO
ASPIRANTE	25.630
REPORTERO	28.193
CRONISTA	31.012
REDACTOR	34.114
REDACTOR CALIFICADO	37.525

FEBRERO 2019

27%

CATEGORIA	BÁSICO
ASPIRANTE	27.821
REPORTERO	30.603
CRONISTA	33.663
REDACTOR	37.029
REDACTOR CALIFICADO	40.732

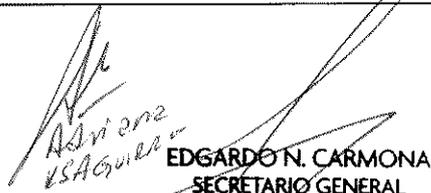
MAYO 2019

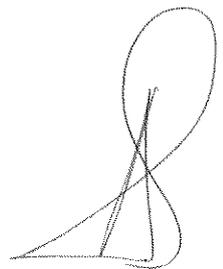
35%

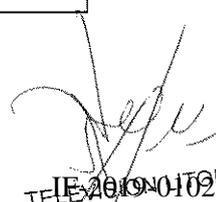
CATEGORIA	BÁSICO
ASPIRANTE	29.573
REPORTERO	32.530
CRONISTA	35.783
REDACTOR	39.362
REDACTOR CALIFICADO	43.298

Con relación a las restantes categorías laborales se aplica a todos sus efectos el art. 22 del CCT n° 153/91


Ever Arnoldo


EDGARDO N. CARMONA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA ROSARIO


Alicia SIMEONI


C.P. GARDINER ROBERTO T.
JEFE RRHH


Gmulin

IE 2019 MONITORIA S.A.
TEL: 011-023965-APN-AT-IMPYT

Página 22 de 23

En la ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de noviembre de 2019 reunidos los miembros paritarios por el sector trabajador representado por el SINDICATO DE PRENSA ROSARIO, entidad de Primer Grado, con Personería Gremial otorgada el 7 de noviembre de 1961 en el expediente N° 14.421/59, inscripta en el Registro de Asociaciones de Trabajadores con Personería Gremial bajo el N° 486 del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación, el 11 de julio de 1962 -Certificado N° 47-, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 958 de la ciudad de Rosario, integrado por los paritarios señores EDGARDO NESTOR CARMONA D.N.I. N° 11.752.672, ALICIA ROSA SIMEONI D.N.I. N° 11.446.827, ADRIANA ISAGUIRRE D.N.I. 12.944.845, y el paritario y los delegados del personal comprendido en el CCT N° 153/91 EVER LEANDRO ARNOLDO D.N.I. N° 32.984.297 y LEONARDO MATÍAS GAMULÍN, D.N.I. N° 33.021.022, y por el sector empleador en representación de TELEVISIÓN LITORAL S.A. -Canal 3 Rosario- el paritario señor ROBERTO TOMÁS GARDINER D.N.I. 26.202.780, quien lo hace a tenor del PODER ESPECIAL otorgado con fecha 3 de julio de 2013 por ante el escribano público Pablo Peña, titular del Registro N° 76 de Rosario, mediante Escritura N° 151, domiciliado en Avenida Pte. Perón 8101 de la ciudad de Rosario, y manifiestan que han arribado al presente acuerdo de recomposición salarial, complementario del Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2018, y que a continuación se detalla:

Artículo 1º.- Vigencia

El presente acuerdo de revisión es en el marco del acuerdo salarial de fecha 17 de diciembre de 2018, por lo tanto regirá desde la vigencia definida por las partes en el artículo tercero del presente, dentro del marco de la aplicación del acuerdo que se revisa y que rigió desde el 1º de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

Todos los trabajadores de CANAL 3 que se encuentran encuadrados en el C.C.T. N° 153/91.

Artículo 3º.- Redefinición de Condiciones económicas

En el marco de las reuniones realizadas en el compromiso convencional previsto por el artículo 8º del acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2018, y analizadas las variables definidas en el compromiso de revisión, las partes acuerdan un incremento salarial del nueve coma siete por ciento (9,7%) sobre todos los rubros salariales remunerativos y no remunerativos, percibidos regularmente a partir del mes de septiembre 2019 inclusive.

IF-2020-08276493-APN-ATR#MPYT

El impacto derivado de la revisión aquí prevista, se abonará en forma de anticipo el 15 de noviembre de 2019 y bajo la voz de pago "Ajuste Revisión Paritaria 2018". La liquidación correspondiente se verá reflejada en los recibos de sueldo de noviembre de 2019.

Artículo 4º.- Escala

La nueva escala salarial del C.C.T. Nº 153/91 se encuentra detallada en el "Anexo A" que forma parte integrante del presente.

Artículo 5º.- Homologación

Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Empleo y Trabajo de la Nación el acto administrativo que así lo declare, firmándose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Eder Arnoldo

LUCIANO
GAMELIN


ALICIA SIMIONI
Secretaria Adjunta
Sindicato de Prensa Rosario

den 2012
153/91


EDUARDO M. CASMONA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA ROSARIO

TELEVISION LITORAL S.A.
C.P. GARDINER ROBERTO T.
JEFE RRHH

Canal 3

ANEXO A

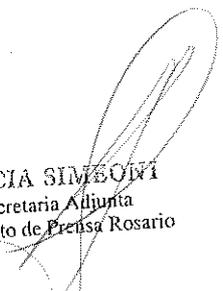
Ajuste Revisión Paritaria 2018

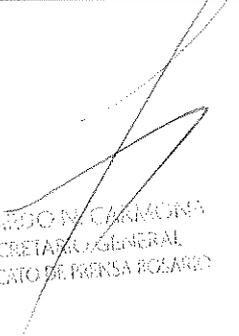
SEPTIEMBRE 2019

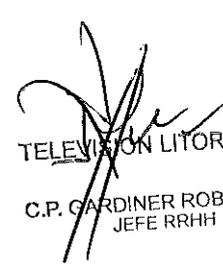
9,7%

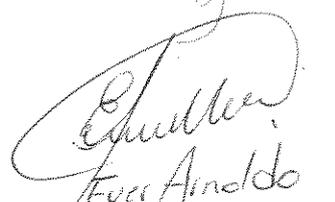
CATEGORIA	BÁSICO
ASPIRANTE	32.442
REPORTERO	35.686
CRONISTA	39.255
REDACTOR	43.181
REDACTOR CALIFICADO	47.499

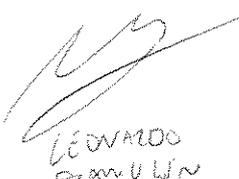
Con relación a las restantes categorías laborales se aplica a todos sus efectos el art. 22 del CCT n° 153/91

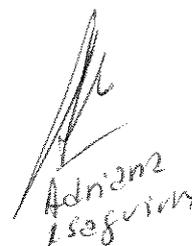

ALICIA SIMBIONI
Secretaria Adjunta
Sindicato de Prensa Rosario


EDGARDO N. CARRADINA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA ROSARIO


TELEVISION LITORAL S.A.
C.P. GARDINER ROBERTO T.
JEFE RRHH


Ever Arndt


LEONARDO
S.M.U. L.R.


Adriana
Seguini



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 70 ACU 182-183-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.